

C.A. de Santiago

Santiago, quince de julio de dos mil veintidós.

Al folio N° 13: a lo principal y primer otrosí, téngase presente; al segundo otrosí, a sus antecedentes.

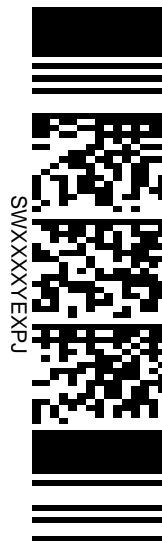
Vistos:

Se reproduce la sentencia enalzada y, teniendo presente que la demandada tuvo motivos plausibles para litigar, de conformidad al artículo 144 del Código de Procedimiento Civil, siendo representada por la Corporación de Asistencia Judicial, **se revoca** la sentencia de veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, dictada por el Sexto Juzgado Civil de Santiago, en cuanto por ella se le impone a demandada el pago de las costas de la instancia **y, en su lugar se decide** que dicha parte queda liberada de esa carga procesal.

Se confirma, en lo demás apelado, el referido fallo.

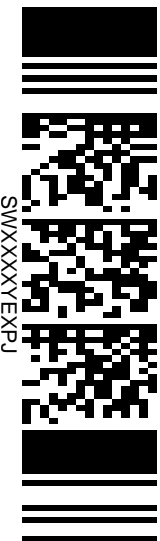
Regístrese y comuníquese.

N°Civil-6284-2022.



Pronunciado por la Sexta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por Ministro Antonio Ulloa M., Ministra Suplente Ana María Osorio A. y Abogado Integrante Eduardo Jequier L. Santiago, quince de julio de dos mil veintidós.

En Santiago, a quince de julio de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>